

Procedimiento sobre funciones del Responsable de Bienestar animal del animalario de la FIB HUG.	PNT. 013_2023 FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE BIENESTAR ANIMAL	 
	Página 1 de 4	

Fecha	Cambios	Redactado por	Revisado por	Aprobado por
18 agosto 2023	Nuevo procedimiento	Presidenta del CEEA	Directora Médico del HUG Directora FIB HUG Veterinario designado	Patricia Rodríguez Lega. Directora FIB

ÍNDICE

1. Objetivo
2. Ámbito de aplicación
3. Personal afectado
4. Descripción

1.- OBJETIVO

Plasmar las características que tiene que tener el Responsable de Bienestar animal, para garantizar la atención y el bienestar de todos los animales sometidos a un estudio de investigación en los que se utilice un animal, salvaguardando su estado, fomentando un estado confortable y velando por un cuidado adecuado y considerado, evitando en todo momento el dolor y el sufrimiento innecesarios.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Animalario de la Unidad de Investigación del Hospital Universitario de Getafe, sito en: Carretera de Toledo (A-42), km 12.500, 28905 Getafe (Madrid).

- Directiva 2010/63 /UE en el RD 53/2013, de 1 de febrero por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

Procedimiento sobre funciones del Responsable de Bienestar animal del animalario de la FIB HUG.	PNT. 013_2023 FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE BIENESTAR ANIMAL	 
	Página 2 de 4	

- BOE orden ECC/566/2015 de marzo del 1 de abril sobre “*Requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos incluyendo la docencia.*”
- Debe ampararse también en el RD 53/2923 de 31 de enero por el que se aprueba el “*Reglamento del Comité Español de Ética de la Investigación*”.

3.- PERSONAL AFECTADO.

Todo el personal que trabaja en el Animalario de la FIB del HUG, con animales en el entorno de la investigación o estudios que precisan de su utilización, cualquiera que sea su condición, deben seguir las recomendaciones del Responsable de Bienestar animal

- Celadores / Cuidadores
- Personal subalterno
- Cualquier usuario de las instalaciones que pueda tener alguna actuación, aunque sea puntual sobre los animales.

4.- DESCRIPCIÓN.

La Dirección de la FIB como responsable de las instalaciones en consenso con el Veterinario designado y la Dirección Médica del HUG, designará un Responsable de bienestar animal siguiendo el art. 9 puntos 1,2 y 3 del RD 1201/2005 y el RD 53/2013:

- Deberá tener la preparación y formación adecuada, acreditada mediante el título académico que haya sido considerado adecuado a estos efectos por la autoridad competente
- Velará por el cuidado de los animales y el funcionamiento de los equipos
- Para obtener el reconocimiento de la capacitación de supervisión” in situ” de bienestar y cuidado de los animales según el art. 9 de la Orden ECC/566/2015:
 - Deberá poseer, el título universitario de grado, máster o doctor o equivalente en Biología (animal), Medicina, Veterinaria o cualquier otra disciplina que incorpore en su programa formativo estudios sobre biología y fisiología animal
 - Superar los cursos de formación- dirigidos al aprendizaje incluidos en los módulos correspondientes a esta función según anexo I (función E, sobre “*Cuidado, salud y*

Procedimiento sobre funciones del Responsable de Bienestar animal del animalario de la FIB HUG.	PNT. 013_2023 FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE BIENESTAR ANIMAL	 
	Página 3 de 4	

manejo de los animales, nivel 2; teórico práctico; módulo 23 del documento de la UE")

Todos los estudios y el personal que realice labores dentro del Animalario estarán bajo las recomendaciones del Veterinario responsable que será la máxima autoridad respecto a la organización o emisión de directrices respecto a organización, realización y gestión de los estudios con animales de experimentación y el manejo por parte del personal interviniente.

El Responsable de Bienestar animal será la figura de presencia física dentro de las instalaciones que actúe de referente para investigadores ante dudas o consultas que puedan surgir respecto a la recepción, cuidado, mantenimiento, alimentación, confort, manejo durante los estudios, hasta el punto final de la vida de los animales o el destino autorizado dentro del proyecto.

TAREAS

1. Estará en relación permanente con el Veterinario designado a quien deberá comunicar sus actuaciones e incidencias detectadas.
2. Comunicará al Veterinario designado y a la Dirección de la FIB las situaciones estructurales que puedan ser susceptibles de mejora o subsanación.
3. Velará por el cumplimiento de las normas éticas establecidas para el manejo de animales de experimentación por parte de los investigadores y usuarios (acreditaciones de personal y aprobación por CEEA).
4. Velará por el mantenimiento adecuado del nivel de acreditación de cada investigador y usuario, comunicando a la Dirección de la FIB en caso de algún incumplimiento.
5. Confirmará que los profesionales poseen las condiciones requeridas para los estudios planteados, informando así mismo de los requerimientos al personal nuevo que vaya a realizar proyectos.
6. Participará en el CEEA y sus reuniones como miembro nato del mismo, informando a los investigadores de sus funciones.
7. Actuará en consonancia con las normas y PNTs establecidos y aprobados previamente y velará por el cumplimiento de los mismos.
8. En caso de detectar situaciones funcionalmente mejorables, elaborará la mejora del PNT o uno nuevo, proponiendo esta modificación al Veterinario Designado y al Responsable de la instalación (Dirección de la FIB) para su aprobación y puesta en marcha sustituyendo el previo.
9. Comunicará a todos los profesionales las actuaciones correctas sobre el manejo de animales.

Procedimiento sobre funciones del Responsable de Bienestar animal del animalario de la FIB HUG.	PNT. 013_2023 FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE BIENESTAR ANIMAL	 
	Página 4 de 4	

10. Asesorará en procedimientos de sacrificio, que se cumplen los protocolos evitando dolor, sufrimiento, angustia o daños a los animales innecesarios.
11. Promoverá la formación continuada de todos los investigadores y trabajadores en base al PNT correspondiente proponiendo cursos a la Dirección de la FIB o facilitando su asistencia a los mismos.
12. Potenciará y promoverá la cultura del cuidado dentro de las instalaciones y por parte de los profesionales, con el objetivo de mejorar las mismas y las actuaciones de la investigación, proporcionando el máximo confort a los animales dentro del ámbito del estudio a realizar constituyendo un objetivo estratégico de la organización.
13. Revisar el estado y mantenimiento del botiquín (caducidades, conservación en frigorífico de los que lo requieren); elaborar memoria de solicitud de nuevos fármacos si precisara, para enviarla al Veterinario designado (PNT 008_Circuito de fármacos en Investigación y Farmacia).
14. Resolución de dudas e incidencias inmediatas provenientes de los investigadores o cuidadores, comunicando al Veterinario Designado las que presentan alguna duda por su parte, así como las que considere necesario que conozcan.
15. Redactará los informes anuales del uso de animales (Informes Hamelín) y lo comunicará a la Autoridad Competente.